

Ejecutivo del Proyecto para el Fortalecimiento de los Activos, los Mercados y las Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte.

Artículo 2°.- Encargar, al señor Miguel Andrés Carranza Ibáñez, como Coordinador Ejecutivo del Proyecto para el Fortalecimiento de los Activos, los Mercados y las Políticas de Desarrollo Rural en la Sierra Norte, hasta la culminación del proceso de selección respectivo.

Artículo 3°.- El Proceso de Selección estará a cargo del Organismo Responsable del Proyecto y no excederá de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

517095-3

Aprueban Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las frutas frescas de cítricos destinadas a la exportación

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 33-2010-AG-SENASA-DSV**

La Molina, 5 de julio de 2010

VISTO: °

El Informe Técnico N° 10-2010-AG-SENASA-DSV-SCV del 07 de junio de 2010, de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo 1059, Ley General de Sanidad Agraria, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, realizará la certificación fitosanitaria, previa inspección de las plantas y productos vegetales destinados a la exportación;

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Reglamento General de la Ley General de Sanidad Agraria establece que los productores y exportadores son responsables de velar por la calidad de sus productos destinados a la exportación y de la implementación de un sistema de trazabilidad interno que permita accionar al SENASA ante la notificación por parte de la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria del país importador de la detección de una plaga o del incumplimiento de las condiciones de ingreso u otras acciones vinculantes;

Que, por Decreto Supremo N° 032-2003-AG, se aprobó el Reglamento de Cuarentena Vegetal, mediante el cual se establece entre otros las disposiciones generales para los procedimientos operativos de exportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados;

Que, se ha identificado la necesidad de actualizar los procedimientos operativos, para la certificación fitosanitaria de lugares de producción, envíos, plantas empacadoras de fruta fresca de cítricos destinada a la exportación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visado del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Deróguese la Resolución Directoral N° 025-2007-AG-SENASA-DSV, publicada el 27 de junio de 2007.

Artículo Segundo.- Apruébese el Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las frutas frescas de cítricos (*Citrus spp.*) destinadas a la exportación, el mismo que será publicado en la página web del SENASA.

Artículo Tercero.- La entrada en vigencia del procedimiento aplica al día siguiente de la publicación de la Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- A partir de la campaña de producción 2011, todos los lugares de producción de

cítricos para exportación serán previamente certificados por el SENASA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

516430-1

Encargan funciones de Director de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 418 -2010-ANA**

Lima, 9 de Julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece en su artículo 32°, que la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos organiza y conduce las acciones en materia de protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos, en el marco de la Política Nacional del Ambiente, la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos;

Que, en virtud a la reciente aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua adecuado a la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos – mediante el Decreto Supremo precitado, es necesario encargar al funcionario que asuma la encargatura de dicha dirección; y,

Por tales fundamentos, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de los Funcionarios Públicos y lo dispuesto en el artículo 11° inciso K) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, a partir de la fecha, al Ingeniero AMARILDO FERNANDEZ ESTELA las funciones de Director de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

517387-1



Autorizan viaje de personal de la FAP a Haití para trasladar a integrantes del XII Contingente de la Compañía Perú

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 302-2010-DE/FAP**

Lima, 9 de julio de 2010

Visto, el oficio R-60-E842-N° 1462 de fecha 1 de julio de 2010, del Comandante del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú y la Papeleta de Trámite R-60-SGFA-N° 3736 de fecha 7 de julio de 2010, del Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú;